



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 642-2019-P-CSJJU/PJ

**Huancayo, treinta y uno de julio del
año dos mil diecinueve.-**

VISTOS:

El Oficio N° 174-2019-PAJPVJC-CSJJU/PJ presentado por el doctor Neil Erwin Ávila Huamán, Coordinador General del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- En virtud de dicha atribución y considerando que mediante Oficio N° 174-2019-PAJPVJC-CSJJU/PJ, el Coordinador General del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta Corte Superior, doctor Neil Erwin Ávila Huamán, solicita la implementación del proyecto denominado: Despacho Móvil en la Corte Superior de Justicia de Junín, corresponde a esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente.

Tercero.- Para ello, tendrá presente el contenido de la Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la cual se dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las "100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad", teniendo como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, priorizando actuaciones destinadas a facilitar el acceso a la justicia de aquellas personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, ya sea por la concurrencia de varias causas o por la gran incidencia de una de ellas.

Cuarto.- En ese sentido, se advierte que el proyecto denominado "Despacho Móvil" de esta Corte Superior de Justicia, cuyo eslogan es "De la mano con la justicia", se adhiere a dicho marco y tiene como objetivos:

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 642-2019-P-CSJJU/PJ

- i) Promover el acercamiento de los servicios del sistema de justicia a las poblaciones más vulnerables.
- ii) Facilitar el acceso a la justicia de manera transparente, eficaz, eficiente y moderna en igualdad de oportunidades y en salvaguarda de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad.

Asimismo, cabe anotar que para el logro de dichos objetivos, el proyecto contará con la participación de un juez, un secretario, un responsable de mesa de partes y un notificador, quienes se trasladarán a bordo de unidades vehiculares que servirán como despachos para la atención judicial; el cronograma será el siguiente:

(2019) Primera etapa: En los asentamientos humanos de La Victoria, Justicia Paz y Vida, Juan Parra del Riego y zonas subrurales del distrito de Chilca

(2020) Segunda etapa: En la provincia de Chupaca, Concepción, Jauja, La Oroya, Junín, Tarma y Pampas.

Quinto.- Teniendo presente lo descrito líneas arriba, esta Presidencia adoptará las medidas necesarias para garantizar el éxito y eficacia del citado proyecto - *acceso al servicio de justicia a las personas en condición de vulnerabilidad* - en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, considerando que la justicia es un servicio social básico de igual y vital importancia como la salud y la educación, correspondiéndole al Poder Judicial, por imperio de la Constitución Política del Perú, la noble y altruista tarea de impartir justicia a nombre de la Nación;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la Política Nacional Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO del proyecto denominado "**DESPACHO MÓVIL**" de la Corte Superior de Justicia de Junín, cuyo eslogan es "De la mano con la Justicia", conforme al Plan de Trabajo que figura en el Anexo adjunto, y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el proyecto "Despacho Móvil" de la Corte Superior de Justicia de Junín, estará a cargo del Coordinador General del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, doctor Neil Erwin Ávila Huamán, quien deberá monitorear, y cumplir con reportar los resultados obtenidos.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 642-2019-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER a la Coordinación General del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad a cargo del doctor Neil Erwin Ávila Huamán; por el esfuerzo desplegado para el diseño, elaboración e implementación del proyecto denominado "Despacho Móvil" de la Corte Superior de Justicia de Junín, cuyo eslogan es "De la mano con la Justicia", el cual se alinea a los objetivos y pautas establecidas con la Presidencia de esta Corte; así como al personal que integra dicha Coordinación, por el esfuerzo logístico desplegado para la implementación de dicho proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Coordinación Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Asesoría Legal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN